

INFORME DE SECRETARIA: a despacho de la señora Juez, para informarle que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, catorce (14) de agosto de dos mil veintidós (2023).

Auto:	1772
Actuación:	Designación de Guardador
Demandante:	Defensoría de Familia del ICBF en defensa de los intereses del NNA Brandon Perdomo Cortes
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00561-00
Providencia:	Requiere desistimiento tácito

Revisado el expediente, se obtiene que la parte actora, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el Auto No. 51 del 20 de enero de 2023, por lo tanto, se requerirá, para que se sirva dar cumplimiento a dicha providencia, so pena de desistimiento tácito, previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE. -**

RESUELVE:

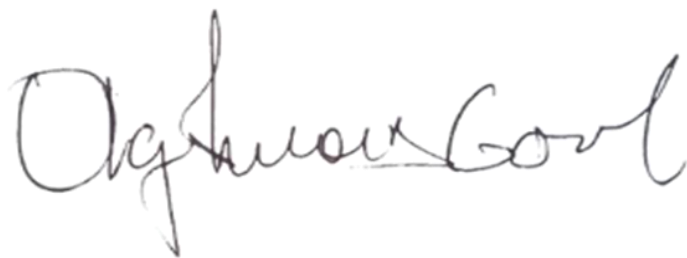
PRIMERO. - REQUERIR a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, proceda a cumplir con la carga impuesta en el Auto No. 51 del 20 de enero de 2023, conforme lo considerado.

SEGUNDO. - ADVERTIR a las partes, que, en caso de no cumplir con la carga

procesal indicada en el punto anterior, se declarará desistida tácticamente la demanda, se terminarán las actuaciones, y se archivará el expediente.

NOTIFIQUESE.

JUEZA



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 137
EN LA FECHA 15 agosto de 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,


FIRMA EXCLUSIVA ÚNICO PARA ESTADOS
LIDA STELLA SALCEDO TASCON

